DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 580/2015

Asunción, 23 de diciembre de 2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1092/2014
"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS – PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DNT/24/2015, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1092/2014, los cuales cuentan con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.690 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa), por Decreto Nº 2999/15, de fecha 27 de enero de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/01/2015) de ₲ 5.090 (guaraníes cinco mil noventa).

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde el reajuste de los precios unitarios solicitados de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV – Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1 - Ajuste del Precio del Contrato** que expresa: *"Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros", la fórmula es la siguiente:*

$$PR = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 580/2015

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para ejecución de trabajos inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE.					
Ítems	Contratos Nros.	Proveedores Adjudicados	Precio Unitario Adjudicado HHP3 ₲ (IVA Incluido)	Reajuste 1 FR:-0.0118	Precio Reajustado desde el 3 de febrero de 2015 en adelante ₲ (IVA Incluido)
	Asunción y Alrededores				
1	6216/15 6217/15	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS ING. WILLIAMS E. STANLEY (WES)	247.500	-2.921	244.579
	Departamento de Caaguazú				
5	6218/15	TECNO ELECTRIC S.A.	389.800	-4.600	385.200
	Departamento de Cordillera				
6	6219/15	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (ESTESA).	356.000	-4.201	351.799
	Departamentos de Paraguarí				
7	6220/15	HAWA S.A.	325.000	-3.835	321.165
	(Departamento de Presidente Hayes				
8	6221/15	INTEC INGENIERÍA S.R.L.	360.000	-4.248	355.752
	Departamentos de Amambay				
9	6235/15	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortíz	415.000	-4.897	410.103
	Departamento de Concepción				
10	6222/15	ELEMEC INGENIERÍA del Ing. Francisco Ortíz	398.000	-4.696	393.304
	Departamentos de Caazapá				
11	6223/15	CIME S.R.L.	356.000	-4.201	351.799
	Departamentos de Misiones				
14	6224/15	E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza	355.000	-4.189	350.811

Se adjuntan los documentos de las empresas Contratistas (RÍOS FLORENTÍN & ASOC., ING. WILLIAMS E. STANLEY, TECNO ELECTRIC S.A., ESTESA, HAWA S.A., INTEC INGENIERÍA S.R.L., ELEMEC INGENIERÍA, CIME S.R.L., y E & R ELECTRICIDAD), suscritos por sus representantes, y por los Jefes de cada Agencia de Gestión de Pérdidas, Unidades Administradoras de los Contratos, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 580/2015

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANEXO REAJUSTE DE PRECIOS DICTAMEN UOC/ANDE/N° 580/2015

Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para ejecución de trabajos inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE.

Ítems	Contratos Nros.	Proveedores Adjudicados	Precio Unitario Adjudicado HHP3 ₲ (IVA Incluido)	Reajuste 1 FR:-0.0118	Precio Reajustado desde el 3 de febrero de 2015 en adelante ₲ (IVA Incluido)
	Asunción y Alrededores				
1	6216/15	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS			
	6217/15	ING. WILLIAMS E. STANLEY (WES)	247.500	-2.921	244.579

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 247.500 + 247.500 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 247.500 + (- 2.921)

PR= 244.579

	Departamento de Caaguazú				
5	6218/15	TECNO ELECTRIC S.A.	389.800	-4.600	385.200

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 389.800 + 389.800 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 389.800 - 4.600

PR= 385.200

	Departamento de Cordillera				
6	6219/15	EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS S.A. (ESTESA).	356.000	-4.201	351.799

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 356.000 + 356.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 356.000 + (- 4.201)

PR= 351.799

	Departamentos de Paraguarí				
7	6220/15	HAWA S.A.	325.000	-3.835	321.165

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 325.000 + 325.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 325.000 + (- 3.835)

PR= 321.165

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

	Departamento de Presidente Hayes				
8	6221/15	INTEC INGENIERÍA S.R.L.	360.000	-4.248	355.752

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 360.000 + 360.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 360.000 + (- 4.248)

PR= 355.752

	Departamentos de Amambay				
9	6235/15	ELEMEC INGENIERIA del Ing. Francisco Ortíz	415.000	-4.897	410.103

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 415.000 + 415.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 415.000 + (- 4.897)

PR= 410.103

	Departamento de Concepción				
10	6222/15	ELEMEC INGENIERIA del Ing. Francisco Ortíz	398.000	-4.696	393.304

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 398.000 + 398.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055)) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 398.000 + (- 4.696)

PR= 393.304

	Departamentos de Caazapá				
11	6223/15	CIME S.R.L.	356.000	-4.201	351.799

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 356.000 + 356.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 356.000 +(- 4.201)

PR= 351.799

	Departamentos de Misiones				
14	6224/15	E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza	355.000	-4.189	350.811

PR= Po + PO (0,40 X MO + 0,15 X C)

PR= 355.000 + 355.000 * (0,40 *((1.824.055-1824.055)/1.824.055) + (0,15 * ((4.690-5.090)/5.090)

PR= 355.000 + (- 4.189)

PR= 350.811

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE